



# INFORME DE GESTIÓN 2019

**ODDHH**

OBSERVATORIO  
DE DERECHOS HUMANOS

**OBSERVATORIO DE  
DERECHOS HUMANOS**

Directora general: Norma Morandini

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
INFORMES	12
JORNADAS	34
EVENTOS	49

## INTRODUCCIÓN

Diez años después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su vigorosa promotora, Eleanor Roosevelt, al hacer un balance sobre el progreso logrado por los derechos humanos en la década anterior, preguntó dónde comienzan los derechos humanos universales. Y se respondió: “En lugares pequeños, cerca de casa, tan cercanos y tan pequeños que no se pueden ver en ningún atlas, pues son el mundo de cada persona; en el barrio en el que vive; la escuela o universidad a la que asiste; la fábrica, la granja o la oficina donde trabaja. Estos son los lugares donde cada hombre, mujer y niño buscan igualdad ante la ley, igualdad de oportunidades, igual dignidad sin discriminación. Si estos derechos no tienen significado ahí, no lo tendrán en ningún otro lugar. Sin una acción ciudadana concertada para defenderlos cerca de casa, nuestra búsqueda del progreso en el mundo será en vano”. Roosevelt no midió ese progreso con el número de tratados, convenciones o pactos de derechos humanos, sino que preguntó en qué medida los derechos humanos les habían cambiado la vida moral a las personas. Sin embargo, para los argentinos, con una carga histórica de autoritarismo, los organismos internacionales de derechos humanos nos ayudaron a denunciar las violaciones a los derechos y luego, a construir democracia. Una lección aprendida que hizo que Argentina entendiera la relación estrecha que existe entre el sistema democrático y los derechos humanos y, por eso, jerarquizara constitucionalmente su normativa. Desde entonces se nos impone el cumplimiento de esos compromisos que nos vinculan globalmente y que, a la par, son una brújula para diseñar políticas públicas, basada en la universalidad de los derechos humanos.

Al finalizar el año en el que recordamos el cuarto siglo de la Constitución reformada, que en su artículo 75 inc. 22 hace de los derechos humanos su corazón jurídico y filosófico, las preguntas se imponen: ¿han sido las leyes sancionadas en los últimos años adecuadas a los compromisos del Estado argentino? ¿Respondimos a las recomendaciones que nos hicieron los órganos de los tratados, por ejemplo frente al Examen Periódico Universal? ¿Existe conciencia legislativa sobre estos compromisos? Por la naturaleza misma del Observatorio, creado precisamente para promover una legislación en derechos humanos, intentamos responder a esas preguntas sobre el rol que le cabe al Senado y al Congreso, en general, por ser la casa política de la democracia, donde se sancionan las leyes, se ejerce el control republicano y se aprueba la Ley de Presupuesto.

Como en 2018, y a propósito del Día Internacional de la Mujer, este año elaboramos un nuevo informe para indagar acerca de la incidencia de las demandas de mayor igualdad de género en la agenda parlamentaria. ¿Ha aumentado la producción legislativa encaminada a ampliar los derechos de las mujeres y las niñas? ¿Se transforman en esos proyectos, finalmente, en leyes eficaces? Esas han sido las principales cuestiones que hemos abordado y que hemos compartido con los legisladores, con la confianza

en que la mayor representación de las mujeres democratice efectivamente la política y encare como reto todos los temas y problemas que vivimos como injusticia o dolor. En el mismo informe incluimos las últimas observaciones que recibió nuestro país de parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer y relevamos todos los proyectos de ley vigentes vinculados a esas recomendaciones con el propósito de impulsar el debate necesario para cumplir con ellas.

También en el mes de marzo, y con la intención de evaluar la situación de la comunidad afrodescendiente en Argentina recibimos en el Senado de la Nación al Grupo de Trabajo de Expertos de Naciones Unidas, con quienes dialogamos acerca de la normativa vigente en nuestro país para prevenir la discriminación que padecen las personas de ascendencia africana. Argentina es signataria de la Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que nos obliga como Estado a garantizar los derechos humanos sin discriminación alguna. A la par, la adhesión al “Decenio Internacional para los Afrodescendientes” (2015-2024), proclamado por Naciones Unidas, nos da la oportunidad para poner bajo la luz pública la situación de los derechos humanos, así como los aportes culturales de los inmigrantes africanos, ya sea aquellos esclavizados durante la colonia, los que llegaron luego de la Segunda Guerra Mundial o quienes hoy eligen nuestro país para vivir. En términos legislativos, Argentina recibió en 2016 la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de “dar prioridad en la agenda legislativa a las iniciativas para la lucha contra la discriminación racial y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y de las personas afrodescendientes, en consulta con estos grupos, para así contar con un marco legal adecuado en todo el territorio”. En el mismo sentido, debemos actualizar la Ley sobre Actos Discriminatorios a fin de adaptarla a los compromisos surgidos de la Convención.

Este año también recibimos al Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Privacidad, Joseph Cannataci, en el marco de su misión en nuestro país. El encuentro con el experto giró en torno a los nuevos lineamientos, enfoques y recomendaciones que debemos considerar a la hora de actualizar las leyes que protegen el derecho humano a la privacidad, esto es que nadie puede ser “objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia”, tal como consagra el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con jerarquía constitucional. La visita del relator especial, tal como sucedió con otros expertos independientes de Naciones Unidas que recibimos, nos ofreció no sólo un insumo conceptual sino también la posibilidad de conocer las experiencias de sociedades democráticas desarrolladas que se han confrontado con los mismos problemas de la globalización tecnológica y han dado respuestas novedosas, como es el Reglamento General de Protección de Datos, de la Unión Europea. Al finalizar su visita, el Relator Especial elaboró un informe que difundimos para promover una legislación adecuada a los estándares que garantizan nuestros derechos fundamentales.

Tanto los informes que presenta Argentina ante los órganos de tratados como las observaciones que recibe son instrumentos de gran importancia a la hora de evaluar nuestras carencias y demandar la obligación que tienen los Estados de garantizar los derechos humanos. La pobreza, la desigualdad y las injusticias no son fatalidades, sino condiciones que nos increpan como sociedad y por eso es necesario, también, apelar a la responsabilidad ciudadana a la hora de exigir al Estado el cumplimiento de los compromisos que asumimos como nación. Con el objetivo de enriquecer el trabajo parlamentario compartimos también las Observaciones Finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el cuarto informe periódico presentado por nuestro país, así como también la agenda legislativa vinculada temáticamente con esas recomendaciones.

En el mes de septiembre del año pasado visitó nuestro país la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, Hilal Elver. Al finalizar su misión, la experta elaboró un informe preliminar de sus Observaciones y Recomendaciones, que en 2019 fueron presentadas, ya en su versión final, ante el Consejo de Derechos Humanos en su 40° período de sesiones. Tal como hicimos con su informe preliminar, elaboramos un documento con las observaciones finales de la relatora especial y los proyectos de ley vigentes en este Senado que responden a los temas planteados en sus conclusiones a fin de alentar el trabajo parlamentario sobre este derecho universal. En el mismo sentido difundimos un informe con las observaciones y recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Nils Melzer, quien también visitó nuestro país en abril de 2018. Debemos asumir plenamente la obligación del Estado de prohibir la tortura y toda crueldad física o espiritual que denigre a la persona, cuya dignidad es el fundamento filosófico de los derechos humanos.

Por otro lado, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares transmitió sus Observaciones finales al segundo informe periódico presentado por Argentina, que también hicimos extensivas a los legisladores, al tiempo que los instamos a tratar aquellos proyectos de ley que garanticen a todos los trabajadores migrantes y a sus familias una verdadera igualdad de oportunidades y un respeto genuino por su dignidad.

Tal como lo ha señalado a nuestro país, cada órgano de revisión de los tratados internacionales de derechos humanos que ha evaluado la situación de Argentina, reiteramos que este Congreso tiene pendiente la designación del Defensor del Pueblo y el debate en torno a su perfil de idoneidad. Se trata de una postergación que no admite más demoras; por lo que es preciso poner en marcha un procedimiento de elección que asegure la representación de todas las fuerzas sociales y de las organizaciones de la sociedad civil comprometidas en la protección de los derechos humanos, como lo ha recomendado este Observatorio y tantos organismos de pro-

moción de derechos. Por otro lado, así como celebramos el concurso y la elección de la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes -y de los respectivos Adjuntos- tal como manda la Ley 26.061, luego de tantos años de postergaciones, esperamos que este Senado proceda a la ratificación necesaria para su plena designación.

Desde el inicio de nuestro trabajo en el Observatorio de Derechos Humanos impulsamos la sanción de una normativa que garantice el derecho a la identidad de origen y biológica en casos no vinculados a los delitos de lesa humanidad, una tragedia que afecta a un gran número de personas víctimas de apropiaciones, robos y ventas de bebés. Con ese propósito elaboramos un proyecto de ordenanza / ley para crear el “Programa por el Derecho a la Identidad Biológica y de Origen” en las jurisdicciones municipales y provinciales; y desde 2018 tiene vigencia legislativa en ambas Cámaras un proyecto de ley sobre Derecho a la Identidad en el que nos comprometimos especialmente. En el mes de agosto, junto con el Defensor del Pueblo de la Nación y la Red de Trabajo sobre Identidad Biológica (RETIB) de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural organizamos la jornada “El camino hacia la Identidad de Origen: logros y desafíos pendientes”, en la que se presentó el “Informe Preliminar de la RETIB” y el “Protocolo de actuación para el encuentro o reencuentro de Orígenes Biológicos”. Continuamos con la tarea de difusión y promoción de esas iniciativas y esperamos que el año próximo, sin más dilaciones, se dé inicio al tratamiento del proyecto de ley para dar respuesta a tantos ciudadanos que buscan su identidad y que llevan décadas golpeando las puertas del Estado sin respuestas a largo plazo.

Uno de los fallos más emblemáticos en relación al derecho a la identidad biológica es el que produjo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2012, en oportunidad del Caso Fornerón e hija Vs. Argentina. Entre las medidas ordenadas al Estado argentino en esa Sentencia se encomendaba la correcta tipificación del delito de venta de niñas y niños. A fines de 2018, la Corte IDH emitió una resolución en la que advierte que esa legislación se encuentra pendiente. Elaboramos, entonces, un informe en el que relevamos los proyectos de ley vigentes a la fecha, relacionados con el tema, y emitimos una Recomendación del Observatorio para sancionar la adecuación normativa requerida.

La obesidad infantil y adolescente es un problema mundial con carácter de epidemia; impacta en la salud, degrada la calidad de vida y provoca un daño emocional significativo. Un problema que no puede simplificarse sólo como una consecuencia de la pobreza, sino también por el sedentarismo y los poderosos estímulos de consumo y mercadeo de la industria global de alimentos con exceso de azúcares, sodio y grasa, causantes del sobrepeso y de las enfermedades. Con el agravante de no contar con una regulación efectiva de la publicidad, que es la que condiciona las pautas de alimentación, o de la mala alimentación. Los argumentos en relación a la nece-

alidad de contar con leyes que garanticen el derecho a una alimentación saludable quedaron claramente expuestos en dos jornadas de trabajo que convocamos con UNICEF, la Organización Panamericana de la Salud/OMS y el Observatorio Parlamentario Agenda 2030 de la Cámara de Diputados. En el mes de abril, junto con la representante de UNICEF Argentina, Luisa Brumana, y expertos en salud de ambas organizaciones recibimos al senador chileno Guido Girardi, autor en su país de la Ley de Etiquetado y Publicidad de Alimentos, una norma que es referencia en la región. El senador Girardi narró el lento, difícil, pero perseverante trabajo que realizaron en Chile para que los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño encarnen en una verdadera protección a las niñas, niños y adolescentes, garantizando una alimentación adecuada y una educación de hábitos saludables, permitiéndoles que accedan a la información de los alimentos que consumen y protegiéndolos de la discriminación que padecen los niños que tienen sobrepeso. Una experiencia enriquecedora, de la que debemos nutrirnos a la hora de impulsar el debate parlamentario en relación a la normativa que adeudamos para cumplir con los compromisos del Estado argentino en la materia. Un compromiso que es aún mayor cuando se trata de proteger la infancia y consolidar sus derechos.

La segunda jornada se realizó en julio, con el propósito de difundir la evidencia científica local y regional en relación a la problemática de la obesidad y las políticas para su prevención. En esa oportunidad, compartimos la experiencia y las recomendaciones de las políticas regulatorias de prevención de la obesidad llevadas a cabo en Uruguay –en especial en etiquetado frontal de alimentos- para contribuir a avanzar en la formulación de políticas efectivas en la Argentina.

En el marco de la Recomendación Legislativa que emitió este Observatorio para promover una legislación que consolide el aporte de las áreas protegidas al cumplimiento de los “Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente” adoptados el año pasado por Naciones Unidas y que compilamos en un informe que elaboramos en su oportunidad, realizamos aportes al proyecto S-2941/19. La iniciativa, presentada por el senador Julio Martínez, propone otorgar jerarquía legal a las Reservas Naturales de la Defensa; establecer su objeto y administración, así como fijar directrices claras y eficaces para su gestión. La degradación ambiental y las consecuencias del cambio climático sobre los recursos naturales afectan claramente la vida de las personas, cuya realización plena, vinculada a la dignidad, a la igualdad y a la libertad necesita de un ambiente sano para concretarse. De la misma forma, el desarrollo económico no puede estar dissociado del progreso social y de las condiciones ambientales para esa realización plena. Confiamos en que el tratamiento del proyecto y su sanción podrán otorgar el reaseguro necesario para que esas áreas que conforman nuestro patrimonio natural, y que tuvieron origen en un Convenio Marco suscripto por la Administración de Parques Nacionales y el Ministerio de Defensa hace ya más de diez años, sean efectivamente preservadas.

En 2019 continuamos un trabajo que iniciamos el año pasado junto con la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y con el Observatorio de Relaciones Internacionales (DGRI) para promover una legislación adecuada a los estándares establecidos por la normativa internacional de derechos humanos vinculada a las personas con necesidades de protección internacional. Si bien nuestro país cuenta con una legislación sólida en ese sentido, resultaba necesario impulsar una ley de reconocimiento y protección de las personas apátridas, que obtuvo sanción en agosto de este año, así como diseñar una agenda parlamentaria que dé respuesta al contexto actual de desplazamiento forzado creciente. Un drama actual que pone a prueba toda la normativa de derechos humanos para consagrar el derecho a vivir, no importa dónde, sin discriminaciones de ningún tipo. En el mes de junio organizamos un encuentro destinado a legisladores y asesores con el propósito de reflexionar acerca del Pacto Mundial sobre Refugiados, las responsabilidades asumidas por Argentina y, en particular, el rol del Congreso de la Nación en su implementación. Entre las conclusiones de esa jornada quedó expuesta la necesidad de delinear un mecanismo de seguimiento de la aplicación del Pacto y, en especial, de otorgar jerarquía legal a nuevas herramientas, como el patrocinio comunitario, que fomenten la inclusión de las personas con necesidades de protección internacional. Desde entonces constituimos un grupo de trabajo entre los Observatorios, ACNUR y los asesores del diputado Julio Sahad y de las diputadas Marcela Campagnoli y Carla Pitiot para diseñar el proyecto que finalmente fue presentado en septiembre de este año por legisladores de diferentes bloques políticos en ambas Cámaras. La iniciativa tiene como objeto primordial promover la integración local y la inclusión socio-económica de las personas con necesidades de protección internacional en nuestro país, a través del patrocinio comunitario. Un esquema sustentado en la cooperación entre ciudadanos nacionales y/o residentes en el país, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el Estado. Esperamos que esta presentación sea el inicio de un debate generoso, responsable y plural, que nos permita enriquecer aquello que impulsamos: institucionalizar esas experiencias de solidaridad que honran la mejor tradición de Argentina. En beneficio y solidaridad con los miles de hombres, mujeres y niños, familias enteras, obligadas a desplazarse para huir del hambre, la guerra y la persecución.

En el mes de septiembre, junto con la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud convocamos a una jornada para presentar y analizar los resultados del Primer Censo Nacional de Personas Internadas por Motivos de Salud Mental; reflexionar acerca de los alcances de la implementación de la Ley de Salud Mental desde la perspectiva de los derechos humanos, a nueve años de su sanción; y plantear los desafíos pendientes para garantizar de manera plena el derecho a la dignidad y a la integridad de las personas con padecimiento mental. Si bien lo que celebramos, la realización del Primer Censo Nacional de Salud Mental, revela una clara postergación del Estado -debía realizarse a los 180 días desde la sanción de la ley- la divulgación de sus resultados en el Senado de la Nación nos dio

la oportunidad de impulsar un debate sobre sus conclusiones. Sus cifras perturbadoras revelan el desafío de cumplir acabadamente con el nuevo modelo de salud desde la perspectiva de los derechos humanos. Un proceso que no admite atenuantes. A la par, los testimonios directos de pacientes y profesionales de la salud mental advirtieron sobre la necesidad de la participación para restituir la confianza y articular el trabajo invisible de todos aquellos que trabajan en esta área. Por la naturaleza de nuestra función consideramos fundamental debatir en el ámbito parlamentario la implementación de las leyes que sancionamos, en beneficio de las políticas públicas que se diseñan y ejecutan para garantizar de manera plena el derecho a la dignidad y a la integridad de las personas.

Un eje fundamental de nuestro trabajo desde el año 2016 es la promoción del rol del Poder Legislativo en la Agenda 2030, el compromiso global establecido por las Naciones Unidas para erradicar la pobreza y el hambre, cuidar del planeta, garantizar la paz y fomentar la colaboración entre las naciones. Nos propusimos, desde el Observatorio de Derechos Humanos, evaluar la adecuación de la agenda legislativa a las 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a sus 169 metas, impulsar la difusión y capacitación internas de la Agenda y ofrecer a los senadores los resultados de nuestro trabajo como un insumo inspirador de sus iniciativas. Hemos categorizado, desde el 1º de enero de 2016, más de 5.000 proyectos de ley para establecer la vinculación de cada uno de ellos a los ODS, advertir acerca de los Objetivos que son priorizados por los senadores a la hora de presentar sus proyectos y analizar el trámite legislativo de cada iniciativa. Este año participamos de diferentes encuentros, convocados por organismos internacionales, en los que tuvimos la posibilidad de exponer el trabajo realizado por el Observatorio y de intercambiar experiencias acerca de las mejores prácticas para potenciar la responsabilidad parlamentaria en la consecución de esta agenda planetaria.

En el mes de julio publicamos un informe en el que expusimos nuestras conclusiones respecto de los proyectos de ley vigentes hasta entonces y la sintonía con la Agenda 2030; y, en particular, analizamos específicamente los Objetivos 4 / 8 / 10 / 13 / 16 / 17, monitoreados por el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible en 2019. En el mismo sentido, presentamos en el cierre del año un nuevo informe, en el que damos cuenta de los resultados actualizados y en el que avanzamos más allá de la producción legislativa. Se incluye, en este análisis, las leyes sancionadas en los últimos cuatro años para establecer en qué medida se corresponden con la Agenda 2030. Este trabajo permanente nos permitió elaborar reportes que difundimos a lo largo de todo el año acerca de diferentes derechos, como fue el caso de los derechos de las personas con discapacidad o, de manera particular, el derecho a la salud.

Aspiramos a que los propios legisladores incluyan en los fundamentos de sus proyectos a qué ODS y Meta apuntan y remiten sus iniciativas, así como insistimos en la necesidad de promover la Agenda 2030 en el ámbito legislativo

no solo como hoja de ruta para encaminar las políticas gubernamentales sino también por el motor que la impulsa: la solidaridad global, el esfuerzo compartido, la aspiración democrática. Alentamos a los senadores y a los diputados a construir los consensos necesarios para consagrar esos principios y consolidar una normativa que dé respuestas a las demandas de paz, de justicia y de igualdad.

Las agencias de Naciones Unidas, especialmente la Oficina del Coordinador Residente de Naciones Unidas Argentina, así como PNUD, UNICEF y ACNUR no sólo acompañaron y guiaron con su experiencia nuestro andar sino que nos ayudaron a divulgar prácticas virtuosas extraídas de otras experiencias y a advertir demandas legislativas sobre las que debíamos trabajar. Participamos en numerosos foros de debate y vivimos con un humilde orgullo que la labor del Observatorio sea reconocida entre las “buenas prácticas parlamentarias” en diferentes encuentros internacionales.

Tal como creía Eleanor Roosevelt, las leyes sobre derechos humanos deben impactar de manera positiva en la vida de cada día de las personas. Sin una acción concertada entre los poderes del Estado y la ciudadanía para defender los derechos humanos allí donde vivimos, el progreso del mundo habrá sido en vano. Porque confiamos en esa religión laica, como la llamó el escritor Elie Wiesel, sobreviviente de un campo de exterminio, debemos trabajar para que los derechos humanos sean la filosofía que guíe el quehacer legislativo; sólo así se hará efectiva la igualdad que consagran.

**Norma Morandini**  
Directora

El equipo del Observatorio de Derechos Humanos está integrado por Carolina Neder, María Luz Cammisa y Sandra Morrone.

## INFORMES

### DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER: LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA AGENDA LEGISLATIVA / SEGUNDO INFORME - MARZO 2019

Instituido ya el 8 de marzo como lo que es, una conmemoración universal de las luchas, los sacrificios y hasta la inmolación de las mujeres que nos precedieron y nos abrieron los caminos de igualdad, vale enfatizar que para nosotras, las argentinas, es una fecha de la democracia. Entre aquellas mujeres de 1857 que pagaron con su vida los reclamos laborales y las independientes muchachas de hoy que llenan las plazas con sus demandas por derechos se interpone más de un siglo. Ganamos en libertad y legitimación, se feminizaron todas las actividades que entonces eran patrimonio exclusivo de los hombres, desde la educación, la política, las ciencias y los tribunales de la Justicia. Sin embargo, como aquellas operarias textiles de Nueva York que tenían la vida amenazada por los reclamos públicos, hoy muchas mujeres sufren a puertas cerradas los mismos riesgos, ya que sobreviven las marcas atávicas, expresadas de manera primitiva y salvaje en los femicidios. Las muertes de las mujeres a manos de aquellos en los que confiaban. Una pandemia universal que se expresa en todos los idiomas. Un indicio visible de que en términos de igualdad de oportunidades aún estamos lejos de alcanzar los plenos derechos. Sobreviven los prejuicios y los estereotipos, que suelen ser más poderosos que cualquier prohibición y como denuncias de injusticia se actualizan en el reclamo de las más jóvenes.

En el marco de las funciones del Observatorio y de nuestra labor en la promoción de una normativa adecuada a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, en esta conmemoración volvemos a indagar sobre la producción legislativa vinculada a los derechos de las mujeres tanto para colaborar con los senadores en su tarea como para honrar los compromisos del Congreso de la Nación con la Agenda 2030, lanzada en 2015 por las Naciones Unidas para que en los próximos años la humanidad erradique la pobreza, proteja el planeta y promueva la prosperidad: 17 objetivos y 169 metas que son, también, un impulso para que las políticas públicas expresen esos derechos. Especialmente, el ODS 5, el objetivo que refiere a la igualdad entre hombres y mujeres como un derecho humano fundamental, base necesaria para conseguir un mundo pacífico y sostenible. Entre el 1° de marzo de 2017 y el 30 de noviembre de 2018 los senadores presentaron 2.403 proyectos de ley. De ese total, el 7% refiere a cuestiones de género y a la ampliación de derechos para mujeres y niñas. Un porcentaje que a primera vista parece escaso si advertimos que en 2018 se cometieron 281 femicidios en nuestro país y que 156 niños quedaron sin sus madres, muchos de ellos testigos del crimen, según datos del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación. De esos 281 casos, 55 víctimas denunciaron previamente a su atacante una o más veces, en algunos casos

existía orden de restricción o prohibición de acercamiento del agresor y en 3 casos se le había otorgado un botón antipánico a la víctima. Datos que nos increpan a la hora de encontrar la manera más eficaz de castigar esa violencia. En ese aspecto, de los proyectos presentados vinculados a los derechos de las mujeres, los referidos a la violencia de género y a los delitos contra la integridad sexual siguen ocupando el primer lugar. De las 122 leyes aprobadas en los dos últimos años, 8 están vinculadas a esos delitos. Si bien es cierto que la cuantificación de los proyectos y sus respectivos porcentajes son tan solo un indicio, la sintonía de la actividad legislativa con las demandas y las denuncias que ocupan las plazas públicas de nuestro país se expresa en las iniciativas de las mujeres senadoras para aumentar las penas y hacer efectivas las condenas por los delitos a la integridad sexual. Pero a la hora de su tratamiento en las comisiones no siempre son prioritarias, desplazadas por otras urgencias de la coyuntura.

En relación a los derechos sexuales y reproductivos se registran 25 proyectos, lo que equivale al 15% del total de iniciativas referidas a cuestiones de género; la mayoría de ellas tienen por autor a senadores que votaron en contra de la interrupción legal del embarazo y fueron presentadas luego de aquel debate en la Cámara Alta. Más allá de los resultados, lo cierto es que la violencia doméstica contra las mujeres, niñas y adolescentes impactó fuertemente en la agenda legislativa desde que las mujeres ganaron el espacio público bajo el imperativo de no seguir contabilizando más femicidios al grito de “Ni una Menos”. Sin embargo, en 2018 la centralidad y la intensidad del trabajo legislativo giraron en torno a la legalización del aborto. No sólo por el tiempo que insumió sino porque vigorizó, como ningún otro tema, el debate parlamentario del año pasado. Se escucharon diversas visiones y posiciones, desde las médicas hasta las religiosas, y sin dudas ese abrir de puertas renovó el diálogo entre el Congreso y la sociedad, tantas veces maniatado por las desconfianzas. Un aspecto menos relevado es que el debate en torno al aborto actualizó temas colaterales que no estaban en agenda o que habían sido postergados, como la trascendencia de la educación sexual o el desamparo de los embarazos adolescentes. Tras el rechazo al proyecto remitido por la Cámara de Diputados se incorporaron una veintena de proyectos vinculados tanto a los derechos sexuales y reproductivos como a la asistencia a las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad. Ninguno prosperó hasta hoy.

Desde el próximo año, la composición del Congreso deberá expresar la equiparación de la representación política entre hombres y mujeres, consagrada por la “Ley de Paridad”, sancionada a fines de 2017. Reconocemos ese enorme impulso igualador, tanto como la diferenciación política de las mujeres a la hora de construir el consenso, ya que esa norma fue motorizada por diputadas y senadoras de diferentes expresiones políticas que consiguieron el apoyo de la mayoría de los bloques, a pesar de las resistencias. Resta comprobar si efectivamente un mayor número de mujeres incidirá en la ampliación de los derechos; tal como se registra en los dos últimos

años, el 71% de los proyectos vinculados a los derechos de las mujeres presentados en el Senado fueron iniciativa de las senadoras. La intención de extender la paridad a otros ámbitos e instituciones ocupa el segundo lugar en la agenda legislativa de género, seguida por los proyectos que refieren a los derechos laborales de las mujeres y a los derechos sexuales y reproductivos. El 7% de esa agenda se refiere al delito de la trata, ese tráfico humano que comercia con el cuerpo de las mujeres como si fueran una mercancía, y no faltan los proyectos vinculados al uso del tiempo y a la economía del cuidado, así como la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto Nacional, considerada la “ley de leyes”, ya que es cuando los gobiernos diseñan su perfil político en función de sus prioridades. En ambos casos el porcentaje es equivalente, un 4 %.

Como Observatorio de Derechos Humanos entendemos, también, que la reflexión en torno a la producción legislativa y su correlación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible es un insumo para el trabajo de los legisladores y una forma de acercar la información como derecho a la ciudadanía. Del mismo modo lo es la divulgación de todas las recomendaciones que recibe nuestro país tanto del Consejo de Derechos Humanos como de los órganos de los Tratados. En ese sentido, el año próximo Argentina deberá presentar ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer su octavo informe periódico sobre la situación de las mujeres en nuestro país y dar respuesta, entre otras cuestiones, a las medidas adoptadas para revertir el incumplimiento de las provincias con los compromisos del Estado y para poner en marcha mecanismos de rendición de cuentas que permitan supervisar los efectos de la legislación. Hemos relevado los proyectos de ley vigentes vinculados a esas recomendaciones y esperamos que también constituyan un aporte.

Reiteramos nuestra confianza en que la mayor representación de las mujeres democratice efectivamente la política y encare como reto todos los temas y problemas que vivimos como injusticia o dolor. Es necesario que dejemos de ser el número de las estadísticas para que nuestra voz sea respetada y escuchada a la hora de los debates públicos. En ese camino tendremos que encontrarnos hombres y mujeres, plurales en ideas, iguales en derechos.

Leer el informe [aquí](#)

### **CASO FORNERÓN E HIJA VS. ARGENTINA (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS), TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE VENTA DE NIÑAS Y NIÑOS - MARZO 2019**

Uno de los fallos más emblemáticos en relación al derecho a la identidad biológica es el que produjo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2012, en oportunidad del CASO FORNERÓN E HIJA VS. ARGENTINA. El caso se relaciona con la alegada violación del derecho a la protección familiar del señor Fornerón y de su hija biológica. La niña había sido entregada por su madre en adopción a un matrimonio sin el consentimiento de su padre biológico, quien no tuvo acceso a su hija a pesar de haberla reconocido legalmente a un mes de su nacimiento, en el año 2000, y de reclamar durante años por su cuidado.

Define la Corte Interamericana: “Las relaciones familiares y los aspectos biológicos de la historia de una persona, particularmente de un niño o una niña, constituyen parte fundamental de su identidad, por lo que, toda acción u omisión del Estado que tenga efectos sobre tales componentes, puede constituir una violación del derecho a la identidad. (...) El Tribunal ha reconocido el derecho a la identidad, que puede ser conceptualizado, en general, como el conjunto de atributos y características que permiten la individualización de la persona en sociedad y, en tal sentido, comprende varios otros derechos según el sujeto de derechos de que se trate y las circunstancias del caso.

La identidad personal está íntimamente ligada a la persona en su individualidad específica y vida privada, sustentadas ambas en una experiencia histórica y biológica, así como en la forma en que se relaciona dicho individuo con los demás, a través del desarrollo de vínculos en el plano familiar y social. Es por ello que la identidad, si bien no es un derecho exclusivo de los niños y niñas, entraña una importancia especial durante la niñez.

Las circunstancias del presente caso implicaron que M creciera desde su nacimiento con la familia B-Z. Este hecho generó que el desarrollo personal, familiar y social de M se llevara a cabo en el seno de una familia distinta a su familia biológica. Asimismo, el hecho que en todos estos años M no haya tenido contacto o vínculos con su familia de origen no le ha permitido crear las relaciones familiares que jurídicamente corresponden. Por ende, la imposibilidad de M de crecer con su familia biológica y la ausencia de medidas dirigidas a relacionar al padre con su hija afectó el derecho a la identidad de la niña M, además de su derecho a la protección familiar”. En su sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró al Estado argentino responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales, a la protección judicial y al derecho a la protección a la familia establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El 28 de noviembre de 2018 la Corte emitió la Resolución CDH-12-584/419, acerca de la supervisión del cumplimiento de la sentencia del caso Fornerón e hija vs. Argentina. En particular, en relación

a la medida ordenada respecto de tipificar de manera adecuada la venta de niños, “advierte con preocupación que han transcurrido más de seis años desde la notificación de la Sentencia y no existe avance alguno en el trámite legislativo para la aprobación de una tipificación del delito de la venta de niñas y niños en Argentina”. Este Observatorio ha recomendado especialmente la sanción de una ley que establezca claramente los alcances del derecho a la identidad biológica y de origen y ha advertido acerca de la necesidad de revisar la legislación que tipifica los delitos vinculados a la vulneración de ese derecho, en consonancia con los estándares establecidos en los Tratados y la normativa internacional de Derechos Humanos. Compartimos en este informe la Resolución de la Corte Interamericana, relevamos los proyectos presentados al respecto en ambas Cámaras y reiteramos la necesidad de sancionar la adecuación normativa ordenada. El robo y tráfico de bebés es la matriz cultural sobre la que se tejió la tragedia de los niños apropiados durante la dictadura. Un aprendizaje que debería servirnos ahora como experiencia, frente a la cantidad de personas que buscan sus orígenes y que esperan del Estado las garantías suficientes para que en el futuro a ningún niño, transformado en mercancía, se le arrebaten sus derechos.

Leer el informe [aquí](#)

#### **OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES / AGENDA LEGISLATIVA - MARZO 2019**

El edificio de las Naciones Unidas debió levantarse sobre los millones de cadáveres del Holocausto y la Segunda Guerra Mundial, que impulsaron la necesaria utopía de poner al ser humano en el centro de la protección de los Estados. Así nació la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, el mundo debió esperar más de dos décadas para que los países se obligaran a garantizar esos derechos y se encadenaran jurídicamente para darle una base legal a lo que había sido un enunciado de principios y valores. En 1966 estos compromisos quedaron plasmados legalmente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que junto con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales constituyen el corazón de los derechos humanos. Argentina está entre los más de 160 países que ratificaron estos dos pactos, lo que significa que nuestro país está obligado a honrar sus compromisos. Más aún cuando la Constitución reformada de 1994, en su artículo 75 inciso 22, les otorgó jerarquía suprallegal.

Tanto los informes que presenta Argentina ante los órganos de tratados como las observaciones que recibe son instrumentos de gran importancia a la hora de evaluar nuestras carencias y demandar la obligación que tienen los Estados de garantizar los derechos humanos. La pobreza, la

desigualdad y las injusticias no son fatalidades, sino condiciones que nos increpan como sociedad y por eso es necesario, también, apelar a la responsabilidad ciudadana a la hora de exigir al Estado el cumplimiento de los compromisos que asumimos como nación. En noviembre de 2018, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales publicó las Observaciones Finales sobre el cuarto informe periódico que nuestro país había presentado en 2016 a fin de rendir cuentas sobre las acciones emprendidas hasta entonces para satisfacer los preceptos del Pacto. En dichas Observaciones y en relación a las medidas de austeridad, el Comité es consciente de la crisis financiera del Estado parte y valora positivamente los esfuerzos realizados para mantener el gasto social. No obstante, recomienda en esta oportunidad que las medidas adoptadas en respuesta a la crisis se evalúen previamente para no acentuar las desigualdades ni afectar de manera desproporcionada a los grupos vulnerables. Por considerarse a la ley del Presupuesto Nacional la “madre de todas las leyes”, ya que es la hoja de ruta y el reflejo de las prioridades de los gobiernos, el Comité aconseja evitar medidas regresivas, “asegurando que el presupuesto contenga un enfoque de derechos humanos y género”, así como fortalecer la planificación y ejecución presupuestaria para evitar la infrautilización de los recursos.

Por otro lado, y tal como sucede con las observaciones de todos los comités de derechos humanos, se reitera la necesidad de que Argentina designe de manera transparente y participativa lo que adeuda desde hace diez años, la designación del Defensor de la Pueblo, quien tiene responsabilidades clave en relación a los derechos, económicos, sociales y culturales. Respecto del cambio climático, tema recurrente en toda la normativa y preocupación de las Naciones Unidas, el Comité expresa preocupación por los planes de explotación a gran escala de combustibles fósiles no convencionales (gas de esquisto y petróleo de esquisto) mediante fracturación hidráulica; en ese sentido alienta al Estado a fomentar energías alternativas y renovables, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y establecer metas nacionales con parámetros de referencia definidos en el tiempo. La demarcación de las tierras indígenas aparece también como una postergada y reiterada recomendación legislativa, además de insistir en que “los pueblos indígenas sean sistemáticamente consultados con el fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado a nivel nacional y provincial para otorgar concesiones a empresas de propiedad estatal o a terceros, para la explotación económica de las tierras y territorios tradicionalmente ocupados por ellos”.

Es significativa la observación en cuanto a la “falta de conocimiento alrededor del derecho a la no discriminación en los representantes de los poderes del Estado”, por tal razón el Comité recomienda tanto un especial cuidado y atención sobre los grupos que sufren discriminación como el fortalecimiento del INADI, especialmente en las provincias. La globalización económica y financiera levantó las barreras para que circulen libremente las mercancías y el dinero; sin embargo, no sucede lo mismo con el

derecho de las personas a desplazarse según su voluntad. Las migraciones, que en nuestro país construyeron nuestra mejor identidad, también están entre las Observaciones del Comité, que insta al Estado a facilitar la regularización de los migrantes y a eliminar todos los obstáculos que les impiden el acceso a las políticas sociales y a los servicios. Respecto de los derechos de las mujeres, si bien se reconoce que el Código Penal tipificó el delito de femicidio, se está implementando la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y se creó la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Comité manifiesta su preocupación por la gravedad de la violencia contra las mujeres y las niñas. Por lo tanto, recomienda adecuar la organización judicial a las necesidades de las víctimas de violencia de género, destinar partidas presupuestarias específicas y contar con refugios de acogida para las mujeres. Acerca de la interrupción legal del embarazo, el Comité “lamenta también que no se haya aprobado la despenalización del aborto”, al tiempo que exhorta a “tomar todas las medidas necesarias para liberalizar las condiciones para el aborto legal y en todo caso nunca criminalizar a las mujeres que recurren al aborto”. No falta tampoco entre las Observaciones Finales la preocupación por la pobreza estructural, que es la que impide el pleno goce y ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

En materia ambiental, el Comité “está muy preocupado por el aumento en el uso de pesticidas y herbicidas, que incluyen glifosato, a pesar de los graves impactos adversos a la salud y al medio ambiente de muchos de ellos, en especial del glifosato, señalado como probablemente carcinógeno por la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer de la OMS”. En tal sentido insta a adoptar un marco regulatorio que incluya la aplicación del principio de precaución en cuanto al uso de pesticidas y herbicidas dañinos para prevenir los impactos negativos en la salud por su uso y en la degradación del medio ambiente.

En relación a los derechos culturales, recomienda la preservación del idioma indígena en todo el territorio de Argentina y se refuerce el marco institucional para garantizar la participación en la gestión de los patrimonios culturales de la humanidad, así como el acceso plural a los medios de comunicación, en especial a las comunidades indígenas. En tanto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “pide al Estado parte que dé amplia difusión a las presentes observaciones finales en todos los niveles de la sociedad, incluidos los niveles federal, regional y territorial, en particular entre los parlamentarios, los funcionarios públicos y las autoridades judiciales, y que, en su próximo informe periódico, le informe de las medidas que haya adoptado para aplicarlas”, ponemos a disposición pública tanto las Observaciones Finales sobre el cuarto informe periódico presentado por nuestro país como el relevamiento de los proyectos de ley vinculados temáticamente a las recomendaciones, presentados por los senadores a la fecha. No resulta cómodo vernos expuestos como Estado

por todo lo que adeudamos, desde la designación del Defensor del Pueblo hasta la lucha contra la depredación ambiental o la postergada demarcación de las tierras comunitarias; sin embargo, las observaciones son, también, una guía sobre la que debemos trabajar para reparar y, sobre todo, prevenir futuras crisis, que son las que atentan contra el ejercicio pleno y efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales.

Leer el informe [aquí](#)

#### INFORME ACERCA DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO A LA PRIVACIDAD - MAYO 2019

El derecho a la privacidad, según el cual nadie debe ser objeto de injerencias arbitrarias o ilícitas en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, y el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias, han sido establecidos en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; instrumentos que gozan de jerarquía constitucional en nuestro país. En el mismo sentido, el derecho a la privacidad e intimidad es reconocido en el artículo 19 de la Carta Magna. Sin embargo, en nuestro país, la tradición autoritaria ha provocado desconfianza en el control del Estado y una naturalización de lo que es un delito, la intromisión en nuestras vidas. En la actualidad, muchas veces de manera voluntaria, y por imperio de las nuevas tecnologías, entregamos nuestra privacidad sin la conciencia de que debemos protegerla como lo que es: un derecho humano. Tanto que el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos instituyó la figura del Relator Especial sobre el Derecho a la Privacidad, quien desde el año 2015 tiene la función, entre otras, de reunir información pertinente sobre los marcos internacionales y nacionales y las prácticas y la experiencia nacionales; estudiar las tendencias, las novedades y los retos relacionados con el derecho a la privacidad, y formular recomendaciones para garantizar su promoción y protección, en particular en relación con los desafíos que plantean las nuevas tecnologías. El Relator tiene la misión de analizar *in situ* las garantías que determinados países han desarrollado respecto del derecho a la privacidad, así como advertir sobre los nuevos desafíos que entrañan las mega empresas de las redes sociales, en las que se exhibe la vida sin pudor, con todo ese caudal de información de datos personales. Garantías que son responsabilidad del Estado y de una ciudadanía que todavía debe incorporar como cultura la importancia de proteger la privacidad. La violación a ese derecho tiene consecuencias: desde los fraudes financieros hasta la manipulación política. No son inocuas nuestras decisiones de ceder nuestros datos personales y por eso deben ser protegidos. Luego de su visita a nuestro país el pasado mes de mayo, el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la privacidad, Joseph Cannataci, presentó una declaración preliminar de sus conclusiones

y recomendaciones. Si bien el informe final será expuesto ante el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2020, resulta necesario y enriquecedor para el trabajo parlamentario conocer y analizar sus observaciones, sobre todo respecto de nuestro trabajo pendiente para erradicar las viejas prácticas de los “espías del Estado”, profundizar los nuevos desafíos que impone la sociedad digital y la apertura, por momentos irresponsable, de nuestros datos privados a la ventana pública.

El Relator Especial, que además de Buenos Aires, visitó las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rawson, en la provincia de Chubut, se entrevistó con autoridades nacionales y provinciales, con funcionarios de las fuerzas de seguridad responsables de las tareas de inteligencia, así como con instituciones de derechos humanos y de protección de datos, entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. En el Poder Legislativo, el Prof. Cannataci mantuvo reuniones con este Observatorio y con la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los órganos y actividades de seguridad interior. En su declaración, el experto afirma que Argentina ha logrado avances significativos en la protección al derecho a la privacidad, especialmente en los últimos tres años. Sin embargo, también advierte sobre algunos aspectos de esa protección, que deben ser atendidos. En relación a los servicios de inteligencia, ha observado “una falta general de confianza” en sus acciones, posiblemente debido a la historia reciente de nuestro país y a “una fuerte cultura de opacidad”. Si bien destaca que las salvaguardas adoptadas por el organismo responsable de llevar a cabo las interceptaciones de comunicaciones a solicitud de los jueces y fiscales son adecuadas y preservan la privacidad del individuo, señala vulnerabilidades en el sistema de vigilancia: el uso excesivo de las interceptaciones, la debilidad en los controles de la cadena de custodia y la falta de un control independiente sobre el uso de esas interceptaciones. Al referirse a la Comisión Bicameral, esencial en la supervisión, el Relator Especial manifiesta que “es insuficiente en la medida en que no utiliza al máximo su capacidad jurídica ni posee los recursos para auditar a fondo el desarrollo de casos concretos, y tampoco tiene pleno acceso al contenido de cada expediente”. Recomienda, por tanto, la creación de un nuevo órgano independiente cuya labor debería complementar la de la Comisión Bicameral.

Respecto de los derechos de la infancia, el Prof. Cannataci tomó nota, con preocupación, de dos casos de violación del derecho a la privacidad, en tanto fueron expuestos públicamente datos sensibles sobre la vida de las niñas y su salud, protegidos legalmente.

En septiembre de 2018, el Poder Ejecutivo presentó en este Senado un proyecto para sancionar una nueva ley de protección de datos. En este punto, el Relator Especial reconoce la necesidad de contar con legislación más sólida, al tiempo que advierte que varios aspectos del proyecto han sido criticados por la sociedad civil. Entre ellos, que el consentimiento para el uso de los datos puede darse implícitamente, que no protege de

manera adecuada los metadatos y que permite a las instituciones públicas recoger datos sin consentimiento si la recolección se realiza dentro de sus competencias y con un objetivo legítimo. El experto precisa que algunas de las preocupaciones manifestadas por la sociedad civil “están justificadas, otras no tanto, pero es evidente que hay margen para mejorar en el proyecto actual antes de que el Congreso pueda finalizar la nueva ley, que es muy necesaria”.

Tal como sucedió con otros expertos independientes de Naciones Unidas que recibimos, la visita del Relator Especial nos ofrece no sólo un insumo conceptual sino también la posibilidad de conocer la experiencias de sociedades democráticas desarrolladas que se han confrontado con los mismos problemas de la globalización tecnológica y han dado respuestas novedosas.

Con la intención de propiciar el trabajo legislativo, el debate y la concientización sobre el derecho a la privacidad, compartimos sus observaciones y el relevamiento de aquellos proyectos de ley vigentes en esta Cámara vinculados temáticamente con ese derecho humano fundamental. Ya es un lugar común decir que la tecnología camina más rápido que las leyes, por lo que no es necesario justificar la necesidad de contar con una legislación que aumente los niveles de protección y salvaguarde la no injerencia en nuestras vidas privadas y la libertad de expresión, bases de la sociedad democrática a la que aspiramos.

Leer el informe [aquí](#)

#### **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: LA AGENDA 2030 Y SU VINCULACIÓN CON LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA - JULIO 2019**

La Asamblea General de las Naciones Unidas lanzó en septiembre de 2015 la agenda mundial más ambiciosa de derechos humanos: 17 objetivos, 169 metas y más de 200 indicadores para combatir la pobreza, promover la igualdad, preservar el planeta, procurar la prosperidad de nuestros pueblos y alcanzar una vida pacífica. La Agenda 2030 nos propone el interés común frente a los intereses particulares, la planificación antes que la emergencia. Una agenda planetaria para los próximos años que es, a la vez, un estímulo, una guía y nuestro compromiso ante el resto de las naciones. El Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, creado en 2013 a través de la Resolución 67/290, es la instancia intergubernamental de supervisión y seguimiento de la implementación de los ODS; los informes que se rinden tanto al Consejo Económico y Social como a la Asamblea General de las Naciones Unidas dan cuenta de los avances y de los desafíos pendientes para que esos Objetivos se transformen en políticas de Estado. En esa plataforma mundial, donde también se realizan eventos paralelos de diferentes organismos e instituciones, los Estados intercambian experiencias y recomendaciones para fortalecer los alcances de la Agenda 2030.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 84 de la Agenda, los Estados han acordado que el Foro realice exámenes voluntarios, “que incluirán a los países desarrollados y en desarrollo, así como a las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, como la sociedad civil y el sector privado. Estarán dirigidos por los Estados y en ellos habrá representantes de ministerios y otros participantes de alto nivel competentes. Los exámenes constituirán una plataforma para forjar alianzas, incluso mediante la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes”. En 2016 el Foro Político realizó su primera reunión luego del lanzamiento de los ODS. Con el tema “Que nadie se quede atrás”, ese año 22 países, entre ellos Argentina, presentaron informes voluntarios y se realizaron revisiones temáticas del progreso de los Objetivos. Un año después, la reunión del Foro tuvo por tema “Erradicar la pobreza y promover la prosperidad en un mundo cambiante”; en esa ocasión se revisaron especialmente un conjunto de metas, incluidas las del “Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Global para el Desarrollo Sostenible”, que se considerará todos los años. En 2017, 43 países presentaron sus revisiones nacionales ante el Foro. Para 2018 se estableció como eje la “Transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes”; un total de 48 países reportaron sus avances y se evaluaron en profundidad los Objetivos 6, 7, 11, 12, 15 y 17. En la Declaración ministerial emitida luego del aquel encuentro, los Estados reafirmaron todos los principios reconocidos en la Agenda 2030 e hicieron hincapié en que “la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible”. Transcurridos tres años desde que comenzó la implementación de la Agenda 2030 -continúa la Declaración- “se han realizado progresos en algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas, pero ello no ha ocurrido al ritmo necesario para dar cumplimiento a esta ambiciosa agenda, y los avances han sido desiguales en los distintos países y regiones. Debemos acelerar con urgencia los progresos en la consecución de todas las metas, en particular aquellas cuyo plazo vence en 2020”.

Resulta evidente la responsabilidad de los gobiernos en la consolidación de la Agenda, tanto como la necesidad de destacar el rol de los Parlamentos nacionales en esta instancia de balance. Todas las reformas que se requieren para el cumplimiento de los ODS precisan de un Congreso comprometido en la construcción de políticas de Estado, capaz de debatir y sancionar las leyes adecuadas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, al mismo tiempo, de garantizar la rendición de cuentas de su implementación y sus resultados. La Agenda 2030 precisa de un clima propicio de diálogo y consenso y es el Congreso de la Nación, donde se expresa la pluralidad de las fuerzas políticas, la institución que debe promover la colaboración y las alianzas necesarias para que los derechos humanos encarnen en acciones. En razón de las funciones de este Observatorio, en 2016 comenzamos a analizar la vinculación del trabajo legislativo con las

metas del desarrollo sostenible. Intentamos determinar, en nuestros informes, la sintonía o relación temática de los proyectos de ley vigentes en el Senado con esos Objetivos trazados para erradicar la pobreza, cuidar del planeta y fortalecer las instituciones. Constatamos desde entonces que, efectivamente, existe una alta relación entre las iniciativas legislativas y la Agenda 2030 y que ciertos ODS concitan, de manera sostenida, mayor atención que otros. A la par, observamos el porcentaje de aprobación de esos proyectos y las variaciones que se registran según su origen. En este informe actualizamos la información respecto de la actividad legislativa desde el 1º de marzo de este año y a propósito de la reunión anual del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2019, que se celebrará bajo el tema de “Empoderar a las personas y garantizar la inclusión y la igualdad”, indagamos en qué medida los seis ODS que serán monitoreados en el Foro están presentes en los proyectos de ley disponibles para ser debatidos por este Senado. Insistimos en la difusión y promoción de la Agenda 2030 no sólo como hoja de ruta para encaminar las políticas gubernamentales sino también por el motor que la impulsa: la solidaridad global, el esfuerzo compartido, la aspiración democrática. Alentamos a los legisladores a construir los consensos necesarios para consagrar esos principios y consolidar una normativa que dé respuestas a las demandas de paz, de justicia y de igualdad. Para que el desafío de “no dejar a nadie atrás” inspire las mejores leyes, aquellas que nos permitan dignificar la representación ciudadana.

Leer el informe [aquí](#)

#### **INFORME ACERCA DE LAS OBSERVACIONES FINALES DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN LUEGO DE SU VISITA NUESTRO PAÍS - AGOSTO 2019**

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, visitó Argentina del 12 al 21 de septiembre de 2018. Con el propósito de conocer en qué medida ese derecho es garantizado por el Estado en nuestro país, viajó a las provincias de Buenos Aires y Chaco y se entrevistó con numerosos funcionarios, legisladores, productores rurales, comunidades aborígenes, dirigentes sociales y académicos. Al finalizar su misión, la Relatora elaboró un informe preliminar de sus Observaciones y Recomendaciones, que este año fueron presentadas, ya en su versión final, ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 40º período de sesiones. En su evaluación, la experta agradece la invitación del Gobierno de Argentina para realizar su visita, al tiempo que advierte sobre la crisis económica actual y su impacto en el derecho a la alimentación. Se reitera la importancia de proteger y promover la agricultura familiar como medio para lograr un equilibrio entre el sistema de agricultura prevalente y el sistema de producción agroecológico. En el mismo sentido, se alienta al Gobierno “a dar prioridad al diseño e implementación de políticas y reformas efectivas con

la participación de todos los segmentos relevantes de la sociedad con el objetivo de garantizar el derecho a una alimentación adecuada”. Tal como hicimos con su informe preliminar, y con todos aquellos informes que nos ofrecen los expertos independientes de Naciones Unidas, compartimos en esta oportunidad las Observaciones Finales de la Relatora Especial y relevamos los proyectos de ley vigentes en este Senado vinculados temáticamente a sus Recomendaciones a fin de alentar el trabajo parlamentario sobre este derecho universal, consagrado por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Insistimos en la necesidad de que los legisladores adopten como insumo de su tarea los informes que nos ofrecen los expertos. No sólo porque nos alertan sobre determinados aspectos en los que debemos trabajar especialmente sino porque enriquecen nuestra perspectiva y nos confrontan con aquellos compromisos que jerarquizamos en nuestra Constitución y que debemos honrar. La lucha contra el hambre y la desnutrición es una obligación política, jurídica y también moral. Esperamos, entonces, que las Recomendaciones que difundimos impulsen el debate acerca del marco legislativo que adeudamos para garantizar, con solidez, el derecho a una alimentación adecuada.

Leer el informe [aquí](#)

#### **INFORME ACERCA DE LAS OBSERVACIONES FINALES DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, LUEGO DE SU VISITA NUESTRO PAÍS - AGOSTO 2019**

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984; diez años después nuestro país le otorgó jerarquía constitucional (art. 75, inc. 22) y en 2004 ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención, que entró en vigencia en junio de 2006. Tanto en el Sistema Universal de Derechos Humanos como en el Sistema Interamericano quedan expresamente prohibidos los actos de tortura, en el marco de la protección del derecho a la integridad y a la dignidad personal. Con el propósito de evaluar las condiciones de cumplimiento de la Convención en Argentina, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, visitó nuestro país en abril de 2018. En esa oportunidad recorrió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Formosa. Se entrevistó con numerosos funcionarios del Poder Ejecutivo, del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa de la Nación, de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación, así como con miembros del Comité Nacional de Prevención de la Tortura. En el mismo sentido, se reunió con diversas autoridades provinciales, activistas de derechos humanos, miembros de organizaciones no gubernamentales y de distintas comunidades indígenas.

Al finalizar su misión, el Relator Especial dio a conocer un informe preliminar de sus Observaciones y Recomendaciones, que este año fueron presentadas, en su versión final, ante el Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones. En su evaluación, el experto agradece la invitación del Gobierno de la Argentina para visitar el país y expresa que tanto él como su equipo “gozaron de plena libertad de movimientos y de acceso sin restricciones a todos los lugares donde había personas privadas de libertad”. El informe destaca la necesidad de que nuestro país lleve a cabo una reforma exhaustiva de la administración del sistema de justicia, “de modo que se aleje de las sanciones punitivas para centrarse en la rehabilitación y la reintegración de los delincuentes”.

Respecto de la tipificación del delito de tortura en el Código Penal, el Relator Especial reitera una advertencia que ya hemos recibido de parte del Comité contra la Tortura, el órgano de revisión de la Convención. Si bien el delito está tipificado en el artículo 144 ter 1 del Código Penal, “no incluye los criterios de intencionalidad y propósito específico como elementos definitorios del delito, no abarca el consentimiento o la aquiescencia de los funcionarios públicos y no contempla como posibles autores a otras personas que actúen en el ejercicio de funciones públicas”. El Relator Especial recomienda a este Congreso, a la hora de sancionar el proyecto de Código Penal en tratamiento, ajustar la definición del delito de tortura a la establecida en el artículo 1º de la Convención.

Otra de las preocupaciones del experto está vinculada al órgano de vigilancia establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Desde la entrada en vigencia o ratificación del Protocolo, los Estados contaban con un año para implementar el o los mecanismos nacionales independientes para el control y monitoreo de la situación carcelaria. Argentina incumplió dicho plazo y demoró más de diez años en sancionar, en 2012, la Ley Nº 26.827, por la que se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; sus miembros fueron designados cinco años más tarde, en diciembre de 2017. En el momento de la visita, sólo se habían establecido 5 de los 24 mecanismos locales que han de asumir la función del mecanismo nacional de prevención a nivel de las provincias y de la capital, y únicamente 2 funcionaban plenamente. El Relator Especial Melzer advierte que “no parece haber perspectivas realistas de que los demás mecanismos comiencen a funcionar en un futuro próximo” y recuerda que “el establecimiento y el buen funcionamiento de esos mecanismos es una obligación jurídica internacional aceptada por la Argentina en virtud del Protocolo Facultativo, y que la vigilancia periódica e independiente de todos los lugares de privación de libertad es uno de los instrumentos más eficaces para reducir el riesgo de tortura y malos tratos”.

Con relación de los delitos de lesa humanidad ocurridos en la última dictadura, el informe reconoce los esfuerzos realizados por los sucesivos gobiernos elegidos en nuestro país. No obstante, se observa que “el proceso de verdad, rendición de cuentas y reparación todavía no ha concluido:

sigue habiendo muchas víctimas desaparecidas, muchos casos no resueltos y un gran número de responsables que aún no han sido llevados ante la justicia”. Melzer insta al Gobierno a asignar recursos suficientes para asegurar la tramitación y la resolución oportunas de las causas y los juicios pendientes por crímenes de lesa humanidad, incluida la tortura, velar porque se impongan sanciones adecuadas y acordes con la gravedad del delito, impedir toda forma de impunidad y proporcionar una reparación y una rehabilitación completas a las víctimas, como exige el derecho internacional.

En particular, respecto del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, el Relator Especial “exhorta a todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley a que apliquen una estricta política de tolerancia cero hacia toda forma de brutalidad policial u otro uso excesivo de la fuerza, exijan una evaluación rigurosa antes de detener a una persona sospechosa de haber cometido un delito y se aseguren de que se informe inmediatamente a toda persona detenida de sus derechos y se le permita ejercerlos sin demora”.

Si bien se destaca la importante labor de documentación y recopilación de datos en relación con las denuncias de tortura y otros malos tratos que han realizado algunos órganos como la Defensoría General de la Nación, la Procuración Penitenciaria de la Nación, la Procuraduría de Violencia Institucional y las organizaciones de la sociedad civil, preocupa que los casos registrados “rara vez den lugar a investigaciones efectivas, como se exige claramente en el artículo 12 de la Convención contra la Tortura”.

Las deficiencias de nuestro sistema de justicia penal es otra de las preocupaciones que expresa el experto, quien observa con gran inquietud que, en los últimos 10 a 20 años, “ha habido una clara tendencia hacia el endurecimiento de las políticas ‘implacables contra la delincuencia’ en toda la Argentina, supuestamente en respuesta a la preocupación popular por el aumento de los delitos violentos y el deterioro de la seguridad pública. Esas políticas se han traducido en leyes federales y provinciales que exigen la privación de libertad obligatoria, incluso para los delitos no violentos, y han fomentado que las fuerzas del orden luchen enérgicamente contra la delincuencia principalmente mediante detenciones y reclusiones, en detrimento de cualquier otra alternativa para hacer frente al problema”. Alude a las leyes N° 27.375 -Ejecución de la Pena Privativa de Libertad- y N° 27.272 -Casos de flagrancia- y lamenta el aplazamiento de la entrada en vigor del nuevo Código Procesal Penal. A la par, inquieta al Relator Especial que, según la información recibida, el número de mujeres encarceladas haya aumentado desproporcionadamente en los últimos años, y que “más del 70 % de esas mujeres estén privadas de libertad a causa de una legislación y una práctica judicial cada vez más represivas por las que se aplica sistemáticamente una pena de prisión obligatoria de entre seis meses y tres años, incluso para delitos menores relacionados con las drogas”.

De la información que se proporcionó al Relator Especial se desprende que, en promedio, el 60% de las personas privadas de libertad en las cárceles y las comisarías se encuentran bajo el régimen de prisión preventiva. Si bien la Ley N° 25.430 establece que la prisión preventiva no debería sobrepasar los 2 años, el experto Melzer constató que esa disposición no se aplica efectivamente en la práctica, ni a nivel provincial ni a nivel federal, y recibió denuncias sistemáticas en relación con el uso excesivo de la prisión preventiva y las graves deficiencias en el proceso de agilización de las actuaciones penales. En opinión del Relator Especial, los casos de prisión preventiva excesivamente prolongada observados durante su visita pueden constituir un trato cruel, inhumano o degradante que contraviene el derecho internacional.

Las condiciones de reclusión también fueron evaluadas por el Relator Especial, quien advierte que entre 1996 y 2016, la población privada de libertad en las cárceles de todo el país se triplicó, y ascendió de 25.163 a 76.261 personas. Este aumento es aún mayor si se tiene en cuenta a las personas que están detenidas en las comisarías de policía. Se advierte que el fuerte aumento de las tasas de encarcelamiento ha provocado un hacinamiento considerable y un deterioro de las condiciones de reclusión en todo el país. Respecto del sistema penitenciario federal, el hacinamiento también es motivo de preocupación, aunque en menor medida si se compara con la situación de algunas provincias. Según la Procuración Penitenciaria de la Nación, la población aumentó en un 18,5% (1.853 personas) entre 2014 y 2017 y actualmente supera el 100 % de su capacidad. “El Servicio Penitenciario Federal informó de que, en marzo de 2018, había 12.034 personas en prisiones federales y de que faltaban 457 plazas, lo que conllevaba un hacinamiento moderado en comparación con el resto del país”, concluye Melzer.

Las detenciones prolongadas en comisarías así como la carencia de formación y equipamiento del personal policial también fueron señaladas por el Relator Especial con preocupación. Celebra que el Gobierno aprobara recientemente la iniciativa para reformar la infraestructura del Servicio Penitenciario Federal, que tiene por objeto crear 18.000 plazas adicionales en todo el país entre 2017 y 2023, pero subraya que esta iniciativa “debe ir acompañada de un aumento significativo de la aplicación de alternativas a la detención”.

Si bien nuestra Constitución establece en su artículo 18 que “las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice”, el experto informa que en algunas instituciones, las infraestructuras y las condiciones de reclusión que observó “eran incompatibles con la dignidad humana y podían equivaler a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o incluso a tortura”. El Relator Especial recibió numerosas denuncias relacionadas con la corrupción de miembros del personal penitenciario; esta situación “a menudo priva a los reclusos

de todo el país de los elementos más básicos que necesitan para su bienestar, empeora las condiciones de reclusión a un nivel que sólo puede calificarse de cruel, inhumano y degradante, y da lugar a tensiones y prácticas que conducen a una escalada de violencia. La falta de un sistema eficaz de denuncia e investigación de la corrupción y los abusos, unida al temor a sufrir represalias en caso de presentar una denuncia, ha creado una situación en la que las personas privadas de libertad, incluso las que no están directamente afectadas, viven en un estado de temor constante”.

El Relator Especial visitó el Centro Almafuerde en la provincia de Buenos Aires y el Complejo Esperanza en la provincia de Córdoba. Descriptos como “centros de acogida” o “centros cerrados”, Melzer advierte que por su arquitectura y funcionamiento se asemejan en gran medida a los de un complejo penal para adultos. “Uno de los problemas fundamentales del sistema penal de menores parece ser la clara tendencia hacia la detención y la reclusión sistemáticas de los presuntos delincuentes, aunque no hayan alcanzado la edad de responsabilidad penal, lo que los expone innecesariamente a un ambiente marcado por la violencia y el maltrato”, expresa el experto. Esta distancia entre los derechos garantizados por las leyes y su efectiva implementación también es señalada por el Relator Especial respecto de la Ley Nacional de Salud Mental. Reconoce que su sanción fue un paso importante para garantizar los derechos de las personas con problemas de salud mental o con discapacidades psicosociales y que se les dispense un trato adecuado, sin embargo, en la práctica “parece haber discrepancias flagrantes en la aplicación de estas normas”. Mientras que el Hospital Braulio Aurelio Moyano de la ciudad de Buenos Aires parecía ofrecer unas condiciones de alojamiento adecuadas, “la situación de los pacientes internados en el Hospital Neuropsiquiátrico Alejandro Korn en la ciudad de La Plata (también conocido como Hospital Melchor Romero) era totalmente incompatible con la dignidad humana. En particular, los hombres y las mujeres en la sección para pacientes agudos del Hospital estaban sometidos a condiciones claramente inhumanas y degradantes. (...) En opinión del Relator Especial, las secciones para pacientes agudos, tanto de mujeres como de hombres, del Hospital Neuropsiquiátrico no tienen arreglo, no son en absoluto adecuadas para acoger a seres humanos y, por lo tanto, deben cerrarse sin demora y ser reemplazadas por instituciones dotadas de personal y de material adecuados, donde los pacientes con discapacidades psicosociales puedan vivir y ser tratados con dignidad humana y de manera acorde con sus necesidades específicas”.

En cuanto a otras personas en situaciones de vulnerabilidad, el Relator Especial recomienda a las autoridades competentes que apliquen alternativas a la privación de libertad para las mujeres sospechosas o delincuentes que estén embarazadas o tengan menores a su cargo; adopten las medidas presupuestarias y de otra índole que sean necesarias para mejorar las condiciones de reclusión de las presas que estén embarazadas o acompañadas de sus hijos, y garanticen la disponibilidad de servicios pediátricos,

ginecológicos y obstétricos las 24 horas del día. En el mismo sentido, que velen porque las personas que necesitan una atención especial en razón de su orientación sexual o identidad de género estén debidamente protegidas contra todas las formas de violencia, abuso y humillación y tengan acceso a asesoramiento jurídico y a una atención médica adecuados a la especificidad de su situación. Es también su recomendación que se elaboren protocolos que garanticen que las personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas puedan observar sus prácticas religiosas y espirituales y ejercer su derecho a la libertad de expresión en las mismas condiciones que los demás reclusos.

Difundimos las Observaciones y Recomendaciones del Relator Especial con el propósito de alentar el trabajo legislativo vinculado a la sanción de normas adecuadas a los estándares internacionales de derechos humanos y a fortalecer su función de contralor de las políticas públicas diseñadas y ejecutadas para su implementación. Como resabio del pasado autoritario sobrevive un patrón de violencia en el que la tortura se utiliza para controlar y castigar a las personas privadas de libertad en las cárceles o en otras instituciones penales de encierro. Los golpes, las requisas humillantes, el aislamiento, la mentira, sobreviven como práctica carcelaria. Debemos asumir plenamente la obligación del Estado de prohibir la tortura y toda crueldad física o espiritual que denigre a la persona, cuya dignidad es el fundamento filosófico de los derechos humanos.

Leer el informe [aquí](#)

#### **INFORME ACERCA DE LAS OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y DE SUS FAMILIARES - SEPTIEMBRE 2019**

Toda vez que el Estado argentino ratifica un Tratado, Convención o Protocolo de Derechos Humanos se compromete a rendir cuentas ante los órganos de revisión de esos instrumentos acerca de la situación de los derechos protegidos en nuestro país.

En el caso de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Comité a su cargo examinó el segundo informe periódico presentado por Argentina y en su 443° sesión, celebrada el 11 de septiembre de 2019, aprobó las Observaciones Finales a ese informe.

La Convención, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1990, fue ratificada por nuestro país mediante Ley N° 26.202 en 2007. En su informe, el Comité reconoce que la Argentina en tanto país de origen de los trabajadores migratorios ha avanzado en la protección de los derechos de sus nacionales en el extranjero. Sin embargo, advierte que “el

Estado se enfrenta a varios problemas en lo que respecta a la protección de los derechos de los trabajadores migratorios como país de tránsito y de destino”. Del mismo modo, se observa que algunos países en los que se desarrollan trabajadores migratorios argentinos no son partes de la Convención, lo que puede constituir un obstáculo al disfrute de los derechos por ella reconocidos.

Al analizar los aspectos positivos, el Comité acoge con satisfacción los esfuerzos de Argentina por promover y proteger los derechos de los trabajadores migratorios, en particular, respecto a la trata de personas, tanto en el plano legislativo como en el institucional. En el mismo sentido, considera favorable la acogida a los trabajadores migrantes venezolanos y sus familias, así como el desarrollo del programa humanitario para los refugiados sirios, conocido como “Programa Siria”. El voto de nuestro país a favor del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptado por la Asamblea General -Resolución 73/195, 19/12/18- también es destacado por el Comité, que recomienda trabajar en su implementación para garantizar el pleno cumplimiento de la Convención.

Entre los principales ámbitos de preocupación del Comité se cuentan la vigencia del Decreto N° 70/2017, que se insta a derogar, y la discordancia que podría registrarse entre leyes del nivel federal y municipal con los principios de la Convención. Al respecto, solicita revisar los marcos normativos de gobierno locales que no sean compatibles con los instrumentos internacionales y motiva a retomar de manera decidida la aplicación de la Ley N° 25.871 de Migraciones. Se advierte que la definición de trabajador migratorio que figura en nuestra legislación no incluye a las personas que trabajan por cuenta propia, a menos que procedan de un Estado miembro del MERCOSUR. En tanto “la mayor parte de trabajadores informales son africanos”, el Comité recomienda adoptar medidas inmediatas para garantizar que la legislación esté “en plena conformidad con la Convención, en particular con el artículo 2 h) relativo a los trabajadores por cuenta propia”.

En cuanto a la ratificación de instrumentos pertinentes a la protección de los derechos de las personas migrantes, el Comité reitera su observación anterior (CMW/C/ARG/CO/1, párr. 12) y recomienda ratificar lo antes posible los Convenios de la OIT N° 97 (revisado en 1949) sobre los trabajadores migrantes y N° 143 (1975) sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes. El Comité también recomienda que el Estado parte ratifique el Convenio N° 190 (2019) sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

El Comité alude especialmente a la meta 17.18 de la Agenda 2030, que impulsa a “mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos

oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales”. En este punto, reitera su recomendación para que Argentina establezca un sistema que reúna datos sobre la situación de los trabajadores migratorios y que éste sea accesible a todo el público. Se alienta al Estado a apoyar en este proceso automatizado a quienes no tienen acceso a los medios tecnológicos para realizar su solicitud de radicación, en las mismas oficinas de migración, así como a intensificar la colaboración de los consulados de los países de origen de los migrantes. También preocupa al Comité que se haya suspendido la asistencia legal de los defensores públicos en los procesos migratorios y particularmente en la expulsión de personas migrantes.

El desconocimiento de los propios términos de la Convención, tanto entre las autoridades como entre los trabajadores migrantes radicados en nuestro país, es una preocupación que destaca el Comité y que nos advierte acerca de la necesidad de difundir estas Observaciones y de promover la difusión de los derechos que consagra el instrumento internacional, en este caso en el ámbito parlamentario: “Preocupa al Comité la insuficiente capacitación sobre la Convención en las diversas instancias del poder ejecutivo, el desconocimiento de la Convención en el poder judicial, en las autoridades de los gobiernos federados, en las autoridades policiales y en los funcionarios de los servicios sociales, como salud y educación. También preocupa al Comité la falta de difusión de la Convención, entre los trabajadores migrantes radicados en Argentina”.

Se recomienda a nuestro país fortalecer el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, y las políticas públicas y programas dirigidas a prevenir y erradicar la xenofobia en todos los niveles del Estado (nacional, provincial y local), y de manera particular en los ámbitos educativos y en los servicios de salud, así como en los agentes policías.

Otra de las preocupaciones del Comité está centrada en la aplicación de medidas punitivas a los migrantes que son vendedores informales y en la falta de opciones para su regularización migratoria, lo que los expone al abuso de las autoridades. En este sentido recomienda que el Estado redoble los esfuerzos “para prevenir la violencia contra los grupos vulnerables de migrantes, los proteja contra los delitos e investigue, enjuicie y sancione a los autores, incluidos cualquier cómplice en nombre de los funcionarios del Estado”.

Argentina ha informado las medidas adoptadas para reforzar su capacidad de gestión en las zonas fronterizas, en particular mediante la mejora de la infraestructura, tecnología y equipamiento. Sin embargo, advierte el órgano de revisión, muchos trabajadores migratorios todavía no están informados del requisito de obtener una prueba de entrada legal cuando entran en el Estado parte a través de un puesto fronterizo acreditado. Se recomienda respetar las obligaciones en materia de derechos humanos en

todos los cruces fronterizos, incluido el derecho al debido proceso para todos los migrantes, independientemente de su situación.

En relación a la explotación laboral y otras formas de malos tratos, el Comité insta a nuestro país, entre otras recomendaciones, a realizar inspecciones periódicas a fin de alentar a que se denuncien a las autoridades del trabajo los casos de abuso y explotación por parte de los empleadores, sin que esto sea un motivo para ser sancionados en caso de estar en situación migratoria irregular. Del mismo modo, es necesario que se asuman todas las medidas necesarias, incluidas las enmiendas legislativas, para garantizar a todos los trabajadores migratorios el derecho a formar y ser miembros de los órganos ejecutivos de los sindicatos para la promoción y protección de sus intereses económicos, sociales, culturales y de otra índole, de conformidad con el artículo 40 de la Convención y el Convenio de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (Nº 87).

Con respecto a la atención médica y a la educación, el Comité recomienda que se garantice de manera plena la atención de la salud a todos los trabajadores migratorios y sus familiares, así como la educación de los hijos de los trabajadores migratorios, independientemente de la situación migratoria de sus padres. Una de las demandas legislativas concretas está vinculada a la necesidad de adaptar las normas vigentes a las disposiciones de la Convención en lo que se refiere a la duración de la residencia requerida para las prestaciones sociales no contributivas a favor de las personas migrantes.

El Comité acoge con satisfacción la aprobación de la Ley Nº 26.842 -Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas-, así como la creación del Programa nacional de rescate y acompañamiento de personas afectadas por el delito de trata. Sin embargo, observa con preocupación el escaso número de condenas por trata de personas, en particular con fines de explotación sexual, tanto como las denuncias de complicidad oficial o de funcionarios en los delitos de trata. Se impulsa al Estado a velar porque se investiguen, enjuicien y sancionen con prontitud, eficacia e imparcialidad todos los actos de trata de personas; se refuerce la capacitación de las autoridades y funcionarios competentes que tenga en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los niños; y se difunda más ampliamente la información sobre la trata de personas y la asistencia a las víctimas. Con el mismo espíritu, se recomienda asignar “recursos suficientes en cada provincia para la asistencia psicológica, jurídica y médica a las víctimas, así como refugios o casas de acogida especializadas, tanto para niños y adolescentes como para mujeres víctimas de la trata de personas”.

En lo que refiere a los trabajadores migratorios en situación irregular, el Comité impulsa al Estado a desarrollar programas que tengan por objeto regularizar la situación de los migrantes o que conduzcan a soluciones de largo plazo, como la residencia permanente, con medidas específicas para atender a las mujeres migrantes. El Comité recomienda, además, que se

pongan en marcha medidas para reducir las tasas de registro y los plazos de atención de trámites; y que las acciones positivas encaminadas a facilitar la recepción de personas migrantes venezolanas sean aplicadas en igualdad y equidad con otras nacionalidades que igualmente se han visto forzadas a migrar a Argentina.

Aun cuando las catástrofes del siglo XXI siguen siendo el hambre, las guerras y los desplazamientos forzados de millones de personas en el mundo, es hora también de seguir reafirmando la confianza en la solidaridad global que sostienen los principios de los derechos humanos y obligan a la comunidad de naciones a dar acogida y protección a los hombres, mujeres y niños que huyen de sus países y buscan refugio en otros lugares. Nuestro país, desde el Preámbulo de su Constitución, proclama lo que ya es parte de nuestra mejor tradición, las puertas abiertas para quienes “quieran habitar el suelo argentino”. En nombre de esa tradición debemos fortalecer los compromisos asumidos por Argentina a través de los instrumentos internacionales de derechos humanos que suscribimos. Para que las leyes que sancionemos sean adecuadas a ese imperativo y garanticen a todos los trabajadores migrantes y a sus familias una verdadera igualdad de oportunidades, un respeto genuino por su dignidad.

Leer el informe [aquí](#)

## JORNADAS

12 DE MARZO

### LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES

Con la intención de evaluar la situación de la comunidad afrodescendiente en Argentina recibimos en el Senado de la Nación al Grupo de Trabajo de Expertos de Naciones Unidas. Junto con legisladores y funcionarios de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural respondimos a la inquietud de los expertos sobre la normativa vigente para prevenir la discriminación que padecen las personas de ascendencia africana.

La delegación, encabezada por Michal Balcerzak, estuvo integrada por Sabelo Gumedze, Ricardo A. Sunga, Christina Saunders y Niraj Dawadi. El Grupo de Expertos sobre los Afrodescendientes fue creado en 2002, por Resolución de la Comisión de Derechos Humanos, con el propósito de estudiar los problemas de discriminación racial que enfrentan las personas afrodescendientes y abordar todas las cuestiones relacionadas con su bienestar, en los términos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

Al ingresar en la cuarta década democrática no podemos postergar más una auténtica educación que promueva el respeto a la diversidad, sobre el principio del paradigma igualitario. Reconocemos que para garantizar derechos son necesarias las leyes, pero en los dolores y las injusticias que cometemos con nuestros iguales, por mal decir o mal actuar, urge que encaremos una profunda educación igualitaria para que nadie sea desplazado, humillado o negado por el color de su piel o por sus rasgos físicos. De lo que se trata es de la autoridad de la ley y no del poder de la prepotencia. Un camino que emprendimos desde el momento en que decidimos vivir en democracia y que nos compromete a ser solidarios unos con otros, sin distinción.



11 DE ABRIL

**OBESIDAD INFANTIL Y ADOLESCENTE: UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA /  
RECOMENDACIONES LEGISLATIVAS**

Los argumentos en relación a la necesidad de contar con leyes que garanticen el derecho a una alimentación saludable quedaron claramente expuestos en la jornada de trabajo convocada por el Observatorio de Derechos Humanos, el Observatorio Parlamentario Agenda 2030 de la Cámara de Diputados, UNICEF y la Organización Panamericana de la Salud. En esa ocasión, recibimos al senador chileno Guido Girardi, autor en su país de la Ley de Etiquetado y Publicidad de Alimentos, una norma que es referencia en la región. El senador Girardi narró el lento, difícil, pero perseverante trabajo que realizaron en Chile para que los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño encarnen en una verdadera protección a las niñas, niños y adolescentes, garantizando una alimentación adecuada y una educación de hábitos saludables. Una experiencia enriquecedora, de la que debemos nutrirnos a la hora de impulsar el debate parlamentario en relación a la normativa que adeudamos para cumplir con los compromisos del Estado argentino en la materia. Un compromiso que es aún mayor cuando se trata de proteger la infancia y consolidar sus derechos.



INFORME DE GESTIÓN 2019  
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS



## 8 DE MAYO EL DERECHO A LA PRIVACIDAD

En el marco de su misión en nuestro país, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la privacidad, Joseph Cannataci, visitó el Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación para ofrecernos los nuevos lineamientos, enfoques y recomendaciones a la hora de actualizar las leyes que protegen el derecho humano a la privacidad, esto es que nadie puede ser “objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia”, tal como consagra el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con jerarquía constitucional. El Relator Especial es un experto independiente designado por un periodo de tres años por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para examinar e informar sobre la protección de ese derecho humano en un país determinado.

En tanto se encuentran pendientes de tratamiento en el Senado tanto el proyecto de actualización de la Ley de Protección de los Datos Personales como el nuevo Código Penal de la Nación, que incluye los llamados “ciberdelitos”, vale anticipar algunas de las recomendaciones del Sr. Cannataci en el sentido de que las megaempresas de Internet que violen el derecho a la privacidad, se apropien y hagan mal uso de los bancos de datos deben recibir sanciones financieras significativas. El Relator destacó el trabajo de nuestro país en relación a la protección de datos personales, cuyo antecedente es la acción de habeas data incorporada en la Reforma Constitucional de 1994 y en la Ley N° 25.326 del año 2000.

Ya es un lugar común decir que la tecnología camina más rápido que las leyes, por lo que no es necesario justificar la necesidad de una nueva norma que aumente los niveles de protección y salvaguarde dos derechos humanos fundamentales, el de la libertad de expresión y la no injerencia en nuestras vidas privadas.



**4 DE JUNIO**  
**PACTO MUNDIAL SOBRE REFUGIADOS:**  
**UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA**

Millones de seres humanos, a lo largo de la historia de la humanidad, dejaron sus hogares, sus pertenencias, sus afectos, en busca de refugio en otros países para huir de las persecuciones y las bombas, las carencias y las amenazas. Un drama actual que pone a prueba toda la normativa de Derechos Humanos para consagrar el derecho a vivir, no importa dónde, sin discriminaciones de ningún tipo.

Junto con la Oficina Regional de ACNUR y el Observatorio de Relaciones Internacionales (DGRI) del Senado organizamos un encuentro destinado a legisladores y asesores con el propósito de reflexionar acerca del Pacto Mundial sobre Refugiados, las responsabilidades asumidas por Argentina y, en particular, el rol del Congreso de la Nación en su implementación.

En esa oportunidad coincidimos con el Dr. Juan Carlos Murillo, director regional de ACNUR, en la necesidad de impulsar la Ley de Reconocimiento y Protección de las Personas Apátridas, por entonces con media sanción; de diseñar un mecanismo de seguimiento de la aplicación del pacto y de otorgar jerarquía legal a nuevas herramientas, como el patrocinio comunitario, que fomenten la inclusión de los refugiados. Un desafío que hicimos propio para consolidar nuestra legislación y garantizar sus derechos a todas las personas refugiadas que habitan nuestro país.





16 DE JULIO

**PREVENCIÓN DE OBESIDAD: ADVERTENCIAS SANITARIAS Y LEGISLACIÓN BASADA EN EVIDENCIA**

Con el propósito de difundir la evidencia científica local y regional en relación a la problemática de la obesidad y las políticas para su prevención, en especial para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, realizamos una jornada de trabajo junto con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS); UNICEF Argentina; y la Dirección General de Diplomacia Parlamentaria, Cooperación Internacional y Culto de la Cámara de Diputados.

En el mismo sentido, compartimos la experiencia y las recomendaciones de las políticas regulatorias de prevención de la obesidad llevadas a cabo en Uruguay -en especial en etiquetado frontal de alimentos- para contribuir a avanzar en la formulación de políticas efectivas en la Argentina.



INFORME DE GESTIÓN 2019  
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS



15 DE AGOSTO

**EL CAMINO HACIA LA IDENTIDAD DE ORIGEN: LOGROS Y DESAFÍOS  
PENDIENTES**

Junto con el Defensor del Pueblo de la Nación y la Red de Trabajo sobre Identidad Biológica (RETIB) de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural organizamos la jornada “El camino hacia la Identidad de Origen: logros y desafíos pendientes”, en la que se presentó el Informe Preliminar de la Red y el Protocolo de actuación para el encuentro o reencuentro de Orígenes Biológicos, elaborado en conjunto por la Defensoría, la Secretaría de Derechos Humanos, la Procuración Penitenciaria de la Nación y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la promoción del derecho. En el encuentro se reiteró la necesidad de dar tratamiento urgente a los proyectos que ofrezcan garantías de asistencia y protección estatal a quienes buscan sus orígenes, apropiados en situaciones no vinculadas a delitos de lesa humanidad.





**17 DE SEPTIEMBRE**  
**SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**

Junto con la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud convocamos a una jornada para presentar y analizar los resultados del Primer Censo Nacional de Personas Internadas por Motivos de Salud Mental; reflexionar acerca de los alcances de la implementación de la Ley de Salud Mental desde la perspectiva de los derechos humanos, a nueve años de su sanción; y plantear los desafíos pendientes para garantizar de manera plena los derechos de las personas con padecimiento mental.

Son precisamente esas leyes que consagran derechos las que nos desafían y nos increpan como Poder Legislativo: ¿fue la ley adecuada, protegió los derechos de las personas con padecimientos mentales? ¿Fueron respetadas su libertad, integridad y autonomía? Sin datos ni estadísticas cuesta responder esas preguntas. Por eso, si bien lo que celebramos, la realización del Primer Censo Nacional de Salud Mental, revela una clara postergación del Estado -debía realizarse a los 180 días desde la sanción de la ley- la divulgación de sus resultados en el Senado de la Nación nos dio la oportunidad de impulsar un debate sobre sus conclusiones. Sus cifras perturbadoras revelan el desafío de cumplir acabadamente con el nuevo modelo de salud desde la perspectiva de los derechos humanos. Un proceso que no admite atenuantes. Consideramos fundamental debatir en el ámbito parlamentario la implementación de las leyes que sancionamos, en beneficio de las políticas públicas que se diseñan y ejecutan para garantizar de manera plena el derecho a la dignidad y a la integridad de las personas.





1º DE OCTUBRE

## PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE PATROCINIO COMUNITARIO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

En toda la historia, miles de personas fueron obligadas a dejar sus países. Desplazamientos que en nuestros días conservan el mismo desgarramiento emocional de cualquier destierro, pero revelan otras desesperaciones. Esos desplazamientos crecientes demandan nuevas responsabilidades para los Estados democráticos, que deben ser capaces de ofrecer seguridad y protección a todos aquellos individuos que por miedo y desamparo buscan protección internacional.

De eso se trata el proyecto que presentamos en el Congreso de la Nación; de promover un marco legislativo que dote al Estado, a la sociedad civil y a la comunidad internacional de herramientas de integración eficaces y duraderas. Un trabajo que compartimos con el Observatorio de Relaciones Internacionales del Senado, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y los legisladores firmantes de la iniciativa. El proyecto tiene como objeto primordial promover la integración local y la inclusión socio-económica de las personas con necesidades de protección internacional en nuestro país, a través del Patrocinio Comunitario. Un esquema sustentado en la cooperación entre ciudadanos nacionales y/o residentes en el país, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y el Estado. Esperamos que esta presentación sea el inicio de un debate generoso, responsable y plural, que nos permita enriquecer aquello que impulsamos: institucionalizar esas experiencias de solidaridad que honran la mejor tradición de Argentina. En beneficio y solidaridad con los miles de hombres, mujeres y niños, familias enteras, obligadas a desplazarse para huir del hambre, la guerra y la persecución.



INFORME DE GESTIÓN 2019  
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS



## EVENTOS

EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS PARTICIPÓ, ENTRE OTROS, DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**19 DE FEBRERO:** Presentación del “Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil”, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

**21 DE FEBRERO:** Reunión Interministerial acerca de la creación de la “Unidad de Gestión para el Apoyo a la Reconstrucción de la República Bolivariana de Venezuela” en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

**6 DE MARZO:** Charla sobre el “Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Juvenil y Nuevo Código Penal: la experiencia chilena”, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

**11 DE MARZO:** “Cumbre Internacional de Mujeres por la Paz”, organizado por “World Federation for Ladies Gran Masters”. Disertación en el panel; se entregó el “Premio Internacional Grandes Mujeres 2019” a la Directora del Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación, Norma Morandini.

**19 DE MARZO:** “Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Cooperación Sur-Sur” y evento paralelo “La Cooperación Sur-Sur como herramienta para la gobernanza migratoria en América Latina y el Caribe”, organizado por OIM - ONU Migración y PABA+40.

**21 DE MARZO:** Jornada “Hacia una nueva agenda de protección de DDHH de las personas privadas de la libertad”, en el marco de la Conferencia Internacional PABA+40, organizada por la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Lanzamiento en Argentina de la “Iniciativa Spotlight contra el femicidio”, organizado por la Oficina del Coordinador Residente Naciones Unidas Argentina.

**26 DE MARZO:** Reunión informativa de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia sobre “Violencia Online: nuevos desafíos legislativos”.

**3 DE ABRIL:** Encuentro con funcionarios de la República Federal de Alemania; entre ellos, Dr. Mark Speich -Viceministro, Secretario de Estado de Asuntos Federales, de Europa e Internacionales y Representante del Estado de Renania del Norte-Westfalia- y Ludger Siemes, Director General de Europa y Asuntos Internacionales del Estado de Renania del Norte-Westfalia.

**3 DE MAYO:** Encuentro con el Sr. Presidente de la Asociación Nacional de Magistrados Brasileños, Dr. Plauto Cardoso, y una delegación de magistrados de la República Federativa de Brasil.

**6 DE MAYO:** Primera Asamblea del Consejo Asesor de la Escuela Argentina de Educación en Consumo, organizada por la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor.

**9 DE MAYO:** “Segunda Jornada de Salud Mental, Migrantes y Refugiados desde una Perspectiva de Derechos Humanos”, organizada por el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de DDHH “Dr. Fernando Ulloa”, la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones de la Secretaría de Salud de la Nación, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

**13 DE MAYO:** Ceremonia Inaugural del 61º Período Extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, realizado en el “Salón de los Derechos Humanos” del Palacio de Justicia, CABA.

**15 DE MAYO:** Seminario “Corte Interamericana de Derechos Humanos: 40 años protegiendo derechos. Desarrollos jurisprudenciales y desafíos”, organizado por la Corte IDH, el Centro de Derechos Humanos (CDH) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y Konrad Adenauer Stiftung.

**17 DE MAYO:** Presentación del libro “Ensayos sobre Desarrollo Sostenible - La Dimensión Económica de la Agenda 2030 en la Argentina”, organizado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Argentina.

**21 DE MAYO:** “XIV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional - La Democracia Constitucional en América Latina: A 45 Años del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional y a 40 Años de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional”, realizado en el Palacio Legislativo.

**28 DE MAYO:** Ciclo de Capacitación “La Reforma Constitucional de 1994 y su Actualidad a 25 años de su sanción, 1994-2019”, organizado por la Dirección Gral. de Programas de Investigación y Capacitación del Senado de la Nación. Disertación en el panel de apertura.

**30 DE MAYO:** Taller “Discriminación. Abordaje Jurídico y Sociocultural” en el marco del primer “Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo”, organizado por la Dirección Gral. de Programas de Investigación y Capacitación del Senado de la Nación y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Disertación en el panel de apertura.

Jornada sobre “Objetivos de Desarrollo Sostenible y Familia”, organizado por el Observatorio Parlamentario Agenda 2030 de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la diputada Cornelia Schmidt Liermann y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**3 DE JUNIO:** Charla con estudiantes del Programa de Pasantías de Verano del Centro Rockefeller para Estudios Latinoamericanos - Universidad de

Harvard. Temas: Funciones del Observatorio de Derechos Humanos, y los efectos del terrorismo de Estado en la historia argentina reciente.

**6 DE JUNIO:** “Cumbre Global de Discapacidad - Cumbre de Seguimiento en Latinoamérica - Argentina 2019”, organizada por el Gobierno de la República de Argentina, la Alianza Internacional de Discapacidad IDA y la Red Latinoamérica de Organizaciones no Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias RIADIS.

**18 AL 20 DE JUNIO:** “11º Encuentro de la Red Parlamentaria para la Igualdad de Género de ParlAméricas - Alcanzando el equilibrio en el mundo laboral”, realizado en la Ciudad de México, organizado por ParlAméricas y el Senado de la República Mexicana. Discusiones sobre estrategias para reducir las barreras al ingreso de las mujeres al mercado laboral y crear economías más inclusivas que promuevan la plena contribución y dignidad de todas y todos los miembros de la sociedad.

**24 DE JUNIO:** Conferencia Magistral “La memoria, otra forma de construir la historia”, ofrecida por el Prof. Manuel Reyes Mate Rupérez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España; organizada por el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos (CIPDH-UNESCO) y la Fundación Federal para la Investigación y Evaluación de la Dictadura Comunista en la RDA (Bundesstiftung zur Aufarbeitung der SED-Diktatur).

**25 DE JUNIO:** Jornada “Marco normativo actual y desafíos pendientes del cáncer en la Argentina”, organizada por el senador Mario Fiad, presidente de la Comisión de Salud del Senado de la Nación.

**26 DE JUNIO:** Seminario Público “Participación Ciudadana: Derechos Humanos y no Discriminación”, organizado por la Dirección Gral. de Programas de Investigación y Capacitación del Senado de la Nación. Disertación en el panel.

**1º DE JULIO:** Apertura del “Espacio de Género, Diversidad e Integración Social”, organizado por la Dirección Nacional de Migraciones.

**4 DE JULIO:** Charla con alumnos de 5to y 6to año de escuelas secundarias sobre “El derecho de los jóvenes a participar”, organizado por la Municipalidad de Pilar, provincia de Buenos Aires.

**11 DE JULIO:** Jornada Preparatoria sobre “Estándares Nacionales para Lugares de Encierro”, organizada por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**12 DE JULIO:** “Mesa Nacional de Coordinación Interreligiosa”, conformada por la Conferencia Episcopal Argentina, el Seminario Rabínico Latinoamericano, el Instituto Islam para la Paz, el Arzobispado Anglicano Ortodoxo, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la Asociación Árabe Argentina Islámica.

**16 DE JULIO:** Charla con estudiantes de la Universidad Andrés Bello, de la República de Chile, acerca de las funciones del Observatorio de Derechos Humanos y diversos temas vinculados con los derechos humanos.

**17 DE JULIO:** Jornada “La práctica profesional de las obstétricas y su rol estratégico en la mejora en el acceso y cobertura universal en salud”, organizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y UNICEF Argentina.

**18 DE JULIO:** Jornada “Día Internacional de Nelson Mandela: Situación de las cárceles en Argentina”, organizado por la diputada Marcela Campagnoli. Disertación en el Panel de Apertura.

**1º DE AGOSTO:** “Presentación de los Resultados del 1º Censo Nacional de Personas Internadas por Motivos de Salud Mental”, organizado por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, de la Secretaría de Gobierno de Salud.

**7 Y 8 DE AGOSTO:** “2º Congreso NOA, NEA e Internacional del Grupo Empresarial de Mujeres Argentinas (GEMA). Mujeres hoy, superando los desafíos”, realizado en la ciudad de Jujuy.

**21 DE AGOSTO:** Acto de entrega de distinciones instituido por la Honorable Legislatura de Tucumán, que premia por 4ª vez las iniciativas que trabajan para la “Erradicación de la Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes”.

**23 DE AGOSTO:** Presentación del estudio “Integración Laboral en el sector salud de la población venezolana en la República Argentina”, organizado por la Dirección Nacional de Migraciones.

Conferencia por el “Día Internacional en Recuerdo de las Víctimas del Totalitarismo”. Disertación en el Panel “A 40 años de la visita de la CIDH a la Argentina”.

**27 DE AGOSTO:** Conferencia en la Asociación Psicoanalítica Argentina. Disertación en el Panel “¿La neutralidad ideológica es posible?”.

**6 DE SEPTIEMBRE:** “Acto en conmemoración de los 40 años de la visita histórica *in loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante la dictadura militar”, realizado en la Residencia Presidencial de Olivos.

**9 DE SEPTIEMBRE:** Jornada “Congresos Abiertos para Democracias Activas - Conferencia y Taller Internacional de Buenas Prácticas en Apertura Legislativa”, organizado por el Programa de Modernización Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados de la Nación, con el apoyo de EUROsociAL.

**10 DE SEPTIEMBRE:** “Foro de Líderes por la Educación”, organizado por Perfil Educación. Disertación en Panel “Los desafíos de la educación argentina”.

**19 DE SEPTIEMBRE:** Jornada por el “Décimo aniversario del Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información (CELE)”, de la Universidad de Palermo.

**25 DE SEPTIEMBRE:** Presentación del Policy Paper “La convergencia de medios, telecomunicaciones e internet en la perspectiva de la competencia”, publicado por UNESCO; organizada por la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión del Senado de la Nación.

**3 DE OCTUBRE:** Jornada sobre “Derecho a la Identidad: Una Deuda Pendiente en su Tramitación” y presentación del proyecto de modificación de la Ley N° 26.413, del diputado Facundo Suárez Lastra. Disertación en el panel.

**5 DE OCTUBRE:** “Círculos de Reflexión y Diálogo”, organizado por la Fundación Columbia. Disertación sobre “Derechos humanos y conciencia”.

**9 DE OCTUBRE:** “Seminario internacional sobre el rol de los Parlamentos en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, realizado en la ciudad de Asunción (República del Paraguay), organizado por EUROsociAL + / FIIAPP. Disertación en el panel “La experiencia de los Parlamentos: Lineamientos, Avances y Desafíos Futuros”.

**16 DE OCTUBRE:** Jornada “Los ODS y el rol del Parlamento”, organizado el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos y Seramis Producciones. Disertación en el panel.

**22 Y 23 DE OCTUBRE:** Consulta Regional para países de América Latina sobre “El Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos: buenas prácticas, mecanismos de seguimiento y sinergias con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, realizado en la ciudad de Panamá (República de Panamá), organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina Regional de United Nations Development Coordination Office (UNDCO), con el apoyo de la Oficina del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Panamá. Disertación en el panel “El Papel de los Parlamentos, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, y organizaciones de la sociedad civil en la implementación de las recomendaciones de los Derechos Humanos y los ODS”.

**30 DE OCTUBRE Y 1° DE NOVIEMBRE:** “16ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas – Acelerando el progreso de la Agenda 2030: Buenas prácticas para fortalecer la acción parlamentaria”, realizada en la ciudad de Asunción (República del Paraguay).

**ODDHH**

**OBSERVATORIO  
DE DERECHOS HUMANOS**